

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México a;  
15 de marzo de 2022  
Oficio No. 20704000L/0078/2022

**MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**TONANITLA**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 285, 305, 307, 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; 3 fracción II, 8 fracción IX, 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y 22 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEGEM 2022)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).

Derivado de lo anterior y con base en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2022* (publicado el 15 de marzo de 2022 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”), comunico a usted que el municipio de Tonanitla cuenta con una asignación de **\$8,486,966.53 (ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 53/100 m.n.)**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 57 del PEGEM 2022 y el numeral 3 de *Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación* (publicados el 15 de marzo de 2022 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”), me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, como a continuación se detalla:

Recursos etiquetados 50%				Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de Inversión	
19.6%	22.9%	20.0%	37.5%	
\$832,062.20	\$970,739.23	\$848,696.65	\$1,591,985.19	\$4,243,483.26

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos del Fefom, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2022, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIO**

c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira.- Secretario de Finanzas.  
Archivo T.T.A. ST/2022  
RIG/drm

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

20704000L-APAD-0721/22

Toluca de Lerdo, México;

25 de octubre de 2022

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2022

Programa de Acciones para el Desarrollo

CIUDADANO

MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONANITLA

P R E S E N T E

En consideración de lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XIX, XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, le informo que la asignación y autorización de recursos, con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), es por un monto de **\$6,000,000.00** (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en; 1. "Apoyo económico para el Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México"; que se describe en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la ejecución de los programas o proyectos de inversión correspondiente.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; Ley de Planeación; Código Financiero todos del Estado de México y Municipios; así como, en estricto apego a las Reglas de Operación del PAD vigentes y demás normativa aplicable.

Cabe señalar que el municipio deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 324 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO

C.c.p. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.

Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.

M.Josefina Aidé Flores Delgado.- Directora General de Promoción para el Desarrollo Social.  
RIG/DRM/DAGT

T.T.A.- 06551/2022 OF.- PMT/761/2022

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

**ANEXO**

**AYUNTAMIENTOS**

**ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
20704000L-APAD-0721/22**

No. de Control	Description de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado %	Monto Autorizar* %
<b>Tonanilita</b>						
122147	Apoyo económico para el Ayuntamiento de Tonanilita, Estado de México (Proyecto de Inversión Nueva)	220721 25/10/2022 U PD 1 Estatal	010502010301 11010101 6124	6,000,000.00	6,000,000.00 100	6,000,000.00 0
<b>TOTALES</b>				<b>6,000,000.00</b>	<b>6,000,000.00 100</b>	<b>6,000,000.00 0</b>



\* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

20704000L-APAD-0929/22  
Toluca de Lerdo, México;  
25 de noviembre de 2022  
**ASUNTO:** Asignación y Autorización de recursos 2022  
Programa de Acciones para el Desarrollo

**CIUDADANO**  
**MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONANITLA**  
**P R E S E N T E**

En consideración de lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XIX, XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, le informo que la asignación y autorización de recursos, con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), es por un monto de **\$7,000,000.00** (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en; 1. "Apoyo económico para el Ayuntamiento de Tonanitla"; que se describe en relación anexa.

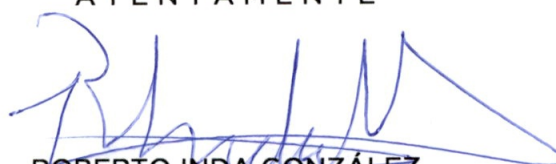
Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la ejecución de los programas o proyectos de inversión correspondiente.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; Ley de Planeación; Código Financiero todos del Estado de México y Municipios; así como, en estricto apego a las Reglas de Operación del PAD vigentes y demás normativa aplicable.

Cabe señalar que el municipio deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 324 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIO**

C.c.p. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.  
Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.  
Josefina Aidé Flores Delgado.- Directora General de Promoción para el Desarrollo Social.  
RIG/DRM/DAGT  
T.T.A.- 04728/2022 OF.- PMT/487/2022

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

**ANEXO**

**AYUNTAMIENTOS**

**ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
2070400L-APAD-0929/22**

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
<b>Tonanitla</b>								
122230	Apoyo económico para el Ayuntamiento de Tonanitla ( <i>Proyecto de Inversión Nuevo</i> ) Tonanitla, Todo el Municipio	220929	25/11/2022 U PD 1 Estatal 010502010301 11010101 6124	7,000,000.00	7,000,000.00			
			ACUMULADO	7,000,000.00	7,000,000.00	100	0.00	0
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>			<b>7,000,000.00</b>	<b>7,000,000.00</b>			

\* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
31 de enero de 2022  
Oficio 20704000020000S/026/2022

**MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TONANITLA MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Roberto Inda González y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" el 31 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se hace de su conocimiento la asignación de los recursos en mención para el ejercicio fiscal 2022, del municipio que usted preside:

Fondo	Asignación anual	Asignación mensual
<b>FISMDF</b>	\$6,448,089.00	\$644,808.90
<b>FORTAMUN</b>	\$11,745,954.33	\$978,829.53

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los objetivos específicos de cada fondo, los cuales promoverán el desarrollo de su municipio; recursos que deberán ser reportados por la administración a su cargo de manera obligatoria en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, mismos que corresponden a los meses de abril, julio y octubre de 2022 así como enero de 2023, puesto que así lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por lo que respecta al Sistema de Avance Mensual (SIAMEN) tal reporte se llevará a cabo de manera mensual a más tardar a los 15 días hábiles posteriores al mes en cumplimiento al artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar que las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos en comento, se deberán hacer públicos y del conocimiento de sus habitantes, a través de los mecanismos de difusión local y en sus respectivas páginas de internet. Finalmente se hace de su conocimiento que en la aplicación de los recursos señalados en el cuerpo de este escrito, deberá observar lo establecido en los artículos 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 231, del 233 al 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Finalmente, le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022 deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. YAZMÍN ENRÍQUEZ VÁZQUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD**

c.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.  
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría.  
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.  
Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.  
Mtro. Oscar González Hernández, Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales.  
Tesorero Municipal.  
Director de Obras Públicas Municipal.  
Contralor Interno Municipal.  
YEV/jhc